242

27 OCT 2026

Bucaramanga,

Señores
DISTRIBUIDORA DE GENÉRICOS DE COLOMBIA S.A.S. – DIGECOL S.A.S.
NIT. 830.100.241-9
LUIS ARMANDO MÉNDEZ VILLARRAGA
C.C. No. 79.487.280
Dirección: Transversal 76ª #81H – 34 – Edificio Mechitas
Teléfono: 3058366466
Ciudad: Bogotá D.C
E-mail: licitaciones@digecol.com - gerencia@digecol.com

REF: Comunicado de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía No. **SA-SA-MC-020-2026**, cuyo Objeto es: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PARA EL USO Y MANEJO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA), REQUERIDOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS, ASÍ COMO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EVENTOS DE EMERGENCIA CARDIOVASCULAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE"**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaria Administrativa, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por Usted presentada el **2 de octubre de 2026 a las 07:53 AM y subsanado 23 de octubre de 2026 a las 3:02 PM.** Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública del proceso No. **SA-SA-MC-020-2026**, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PARA EL USO Y MANEJO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA), REQUERIDOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS, ASÍ COMO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EVENTOS DE EMERGENCIA CARDIOVASCULAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE",** en la presente vigencia fiscal.

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

el contratista deberá suministrar los servicios y elementos que se describen en los siguientes cuadros, en las cantidades y características exigidas por la entidad de acuerdo con las necesidades descritas según ficha de especificaciones técnicas:

El Desfibrilador Externo Automático (DEA) es un equipo médico portátil, compacto y ligero, diseñado para diagnosticar y tratar de manera inmediata ciertas arritmias y paros cardíacos súbitos, principalmente fibrilación ventricular y taquicardia ventricular sin pulso, restableciendo un ritmo cardíaco efectivo mediante la aplicación controlada de impulsos eléctricos (desfibrilación).

Este dispositivo debe ser totalmente automático (D.E.A), denominándose de forma genérica D.E.A, y se encuentra incluido dentro de la reanimación cardiopulmonar (R.C.P) básica

27 OCT 2026

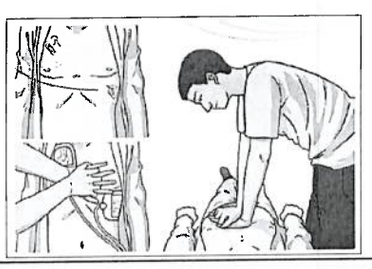
242

instrumentalizada. Su funcionamiento es guiado por instrucciones de voz, señales luminosas y mensajes en pantalla, lo que facilita su uso por personal entrenado y, en situaciones críticas, por testigos presenciales capacitados.

Los D.E.A objeto de este requerimiento deberán cumplir como mínimo las siguientes características técnicas:

1. Modo de operación: Automático, con activación guiada paso a paso mediante voz e indicadores visuales.
2. Detección y análisis: Capacidad para analizar el ritmo cardíaco e identificar si es necesaria o no la descarga.
3. Seguridad: Sistema que evite la administración de descargas si no está indicada, protegiendo al paciente y al operador.
4. Electrodos: Juego para adultos y juego pediátrico. Adhesión firme y conexión rápida.
5. Fuente de energía: Batería de larga duración y fácil reemplazo.
6. Memoria y registro: Capacidad para almacenar y transferir eventos de uso y datos.
7. Resistencia y durabilidad: Protección mínima IP55 contra polvo y salpicaduras; diseño resistente a golpes y vibraciones.
8. Accesorios incluidos: Bolsa de transporte, electrodos para adultos y pediátricos, batería instalada, manual de usuario.
9. Normatividad: Cumplimiento con las regulaciones nacionales e internacionales vigentes (Resolución 3316 de 2019, normas IEC aplicables y certificaciones FDA/CE).
10. Instalación y capacitación: Ubicación estratégica en las áreas definidas por el plan de emergencia institucional. Capacitación teórico-práctica certificada a los primeros respondientes designados, de acuerdo con la normatividad colombiana.

El alcance de este requerimiento incluye la adquisición, entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación para garantizar el uso seguro y eficaz de los equipos, contribuyendo a fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias cardiovasculares y protegiendo la vida de servidores públicos, contratistas y ciudadanos que acuden a las instalaciones del Municipio de Bucaramanga.

Ítem	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Imagen de Referencia	Cantidad
1.	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO			
1.1	Desfibrilador Externo Automático + Estuche + Gabinete + Señalética de Espacio Cardio Protegido	Unidad		13
1.2	Realizar capacitación, entrenamiento y certificación en el uso del DEA ó el CURSO PRIMER RESPONDIENTE dirigido a 1 grupo de 15 personas para el uso del DEA, enfocándose en los			2

27 OCT 2026

242

	primeros tres (3) eslabones de la cadena de supervivencia.			

Componente / Categoría	Parámetro	Especificación técnica
Físico	Dimensiones	295 mm × 210 mm × 75.6 mm (Largo × Ancho × Altura, ±5 mm).
	Peso	2.0 ± 0.2 kg (sin módulo de red, incluyendo una batería CMLI3IX4I002B).
Medio ambiente	Protección contra polvo/agua	IP55.
	Rango de temperatura – Operativo	-5 ~ 50 °C.
	Rango de temperatura – Operación transitoria	-20 ~ 50 °C.
	Rango de temperatura – Almacenamiento	-30 ~ 70 °C.
	Humedad relativa	0% ~ 95%, sin condensación.
	Presión atmosférica	570 ~ 1062 kPa.
Batería	Tipo	Batería desechable no recargable, sin mantenimiento.
	Especificación	Modelo CMLI3IX4I002B: 12 V, 4200 mAh.
	Monitorización	≥ 15 h (función inalámbrica desactivada, sin carga/descarga de desfibrilación y mensaje de voz apagado).
	Desfibrilación a 150 J	≥ 520 veces (3 veces/min).
	Desfibrilación a 200 J	≥ 410 veces (3 veces/min).
	Desfibrilación a 360 J	≥ 210 veces (3 veces/min).
	Tiempo de vida en espera	> 6 años (a 20 °C ±5 °C, batería nueva, auto prueba diaria).
Controles	Bloqueo de la tapa superior	Abrir y cerrar la tapa superior.
	Botón de choque	Presione este botón para administrar una descarga eléctrica.
	Interruptor selector de pacientes	Mueva el interruptor hacia la izquierda o derecha para cambiar el tipo de paciente.
	Selector de idioma	Presione este botón para cambiar al idioma de aviso deseado.
Avisos al usuario	Indicaciones al usuario	Indicaciones de voz.
	Entrenamiento de RCP	Guía de voz.
	Protocolo de RCP	Cumple con las pautas de la AHA/ERC de 2015 y/o se puede configurar localmente.

27 OCT 2026

242

Desfibrilación	Operación	Versión totalmente automática; no conectada a Wi-Fi o red móvil celular para enviar resultados de autocomprobación.
	Alarma de batería baja	Tras el aviso, funciona continuamente 30 minutos o permite al menos 10 descargas de 200 J o 6 descargas de 360 J.
	Onda	Forma de onda BTE, con compensación automática según la impedancia del paciente.
	Energía – Adultos	100 J, 150 J, 170 J, 200 J, 300 J, 360 J.
	Energía – Niños	10 J, 15 J, 20 J, 30 J, 50 J, 70 J, 100 J.
	Precisión de salida de energía	±2 J o ±10%, lo que sea mayor.
	Rango de impedancia	20 ~ 300 Ω.
	Energía de descarga configurable	10 ~ 360 J.
	Número de descargas configurable	Una, dos y tres veces.
	Configuración predeterminada	AHA: Guía de primeros auxilios de 2015 (200 J - 300 J - 360 J).
Tiempo de carga	Carga a 200 J	Menos de 3 s.
	Carga a 360 J	Menos de 7 s.
	Análisis hasta descarga a 200 J	Menos de 6 s.
	Análisis hasta descarga a 360 J	Menos de 10 s.
	Apertura de tapa hasta descarga a 200 J	Menos de 8 s.
	Apertura de tapa hasta descarga a 360 J	Menos de 15 s.
Sensibilidad y especificidad	Cumplimiento	Cumple AAMI DF80 e IEC 60601-2-4.
Almohadilla de electrodos	Tipo	Multifuncionales desechables, compatibles con adultos/pediátricos (identificación automática).
	Modelos	CM3921(A) y CM3922(A).
	CM3921(A) – superficie/área útil	Superficie total: 126 cm²; área útil: 82 cm².
	CM3922(A) – superficie/área útil	Superficie total: 74 cm²; superficie útil: 43 cm².
	Longitud del cable	1.2 m.
	Periodo de validez	42 meses.
	Entorno de operación y almacenaje	0 °C ~ 50 °C.
Almacenamiento de datos	Onda	Hasta 5 horas de forma de onda de ECG.
	Registro de eventos	Soporta 1000 eventos de alarma.
	Tiempo de grabación	Hasta 1 hora.
	Informes de autodiagnóstico	1500 archivos.
Comunicaciones	Datos inalámbricos	Wi-Fi; red móvil celular (2G/3G/4G/5G).

27 OCT 2026

242

Autodiagnóstico automático	Diagnóstico automático	Diaria, semanal, mensual, trimestral.
Garantía del equipo	Garantía Mínima	5 años.
Accesorios:	Estuche	Que se ajuste a las dimensiones del equipo DEA y permita su traslado y proteja el equipo de goles, caídas y afines.
	Gabinete para DEA	Gabinete de pared Tamaño: 42,5 x 32 x 12,5 cm. Material: metal de 2,0 mm + cristal de policarbonato
	Señalética	Todos los equipos deben contar con la señalización de Espacio Cardio Protegido según la norma ISO 7010 ó personalizado según manual de señalética institucional

Posterior a la entrega de los equipos DEA el operador debe realizar capacitación, entrenamiento y CERTIFICACIÓN EN EL USO DEL DEA ó el CURSO PRIMER RESPONDIENTE dirigido a 1 grupo de 15 personas que pueden ser funcionarios públicos seleccionador por ser responsables de alguno de los centros externos priorizados, brigadistas de emergencia, personal del área de SST o miembros del COPASST, enfocándose en los primeros tres (3) eslabones de la cadena de supervivencia.

El curso tendrá una duración mínima de ocho (8) horas. El componente teórico podrá desarrollarse en modalidad presencial o virtual y el componente práctico debe ser presencial de no menos de (4) horas.

La capacitación debe incluir elementos prácticos y teóricos en:

a.) Principios básicos de bioseguridad, evaluación de la escena y activación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM);

b.) Reanimación cardiopulmonar básica adulta y pediátrica;

c.) Obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño;

d.) Uso del DEA;

e.) Identificación temprana del infarto agudo de miocardio y ataque cerebrovascular;

f.) Manejo básico de lesiones y heridas, y otros temas relacionados con primeros auxilios.

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1.1. El contratista deberá cumplir con el objeto contractual de manera oportuna, entregando los elementos o bienes de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los documentos contractuales y la propuesta presentada.

3.1.2. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes objeto de la contratación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, organizados de conformidad con las indicaciones que el supervisor realice. Los costos de transporte que se generen serán asumidos por el contratista.

3.1.3. El contratista deberá realizar la entrega la entrega de los bienes adquiridos y sus respectivas capacitaciones debe dar cumplimiento a la Resolución N° 3316 de 2019, la cual establece las disposiciones en relación con los Desfibriladores Externos Automáticos – DEA.

242
7 OCT 2026

3.1.4. El contratista deberá reemplazar sin ningún costo adicional para la entidad aquellos elementos entregados que presenten defectos de fábrica o en la definición técnica o en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del supervisor y entregarse en el sitio dispuesto por la entidad.
3.1.5. El contratista deberá garantizar la calidad de los productos adquiridos de tal manera que se conserven sus características en condiciones normales de almacenamiento.
3.1.6. El contratista deberá acatar las recomendaciones que realice el supervisor durante el desarrollo del contrato.
3.1.7. El contratista deberá coadyuvar con la entidad en lo que se torne necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este se ejecute en condiciones de calidad.
3.1.8. El contratista deberá informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
3.1.9. El contratista deberá asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamientos.
3.1.10. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por el Municipio a través del supervisor.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES O COMUNES

El contratista con el objeto de cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, deberán:

3.2.1. El contratista deberá colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
3.2.2. El contratista deberá acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad, a través del supervisor, le imparta para atender el objeto contratado.
3.2.3. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3.2.4. El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos.
3.2.5. El contratista deberá no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
3.2.6. El contratista deberá suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
3.2.7. El contratista deberá cumplir con las normas sobre seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
3.2.8. El contratista deberá garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
3.2.9. El contratista deberá garantizar que los trabajos sean de excelente calidad en la ejecución del respectivo contrato.
3.2.10. El contratista deberá informar y reportar de manera inmediata cualquier novedad, anomalía o irregularidad al supervisor del contrato que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
3.2.11. El contratista deberá asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamientos.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

242

27 OCT 2023

3.3.1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
3.3.2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
3.3.3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
3.3.4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
3.3.5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a Celebrar como resultado de la escogencia del contratista es un **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

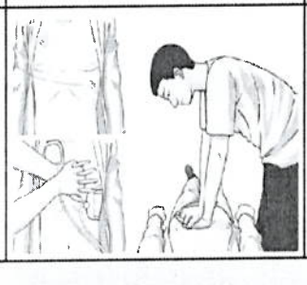
5 VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($82.190.080),** incluye IVA y todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes y que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Lo anterior de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista en su propuesta:

ANEXO 5 OFERTA ECONOMICA

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PARA EL USO Y MANEJO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA), REQUERIDOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS, ASÍ COMO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EVENTOS DE EMERGENCIA CARDIOVASCULAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Item	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Imagen de Referencia	Cantidad	VALOR UNITARIO INCLUIDO GRAVAMENES E IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO GRAVAMENES E IVA
1	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO					
1.1	1. FISICO: **Dimensiones:** 295 mm × 210 mm × 75 6 mm (Largo × Ancho × Altura, ±5 mm) **Peso**: 2.0 ± 0.2 kg (sin módulo de red, incluyendo una batería CMLI3IX4I002B). 2. MEDIO AMBIENTE **Protección contra polvo/agua:**IP55 **Rango de temperatura:** Operativo -5 ~ 50 °C; Operación transitoria: -20 ~ 50 °C, Almacenamiento: -30 ~ 70 °C **Humedad relativa:** 0% ~ 95%, sin condensación. **Presión atmosférica:** 570 ~ 1062 kPa 3. BATERÍA Tipo:Batería desechable no recargable, sin mantenimiento **Especificación:** Modelo CMLI3IX4I002B 12 V, 4200 mAh **Tiempo de funcionamiento:** Monitorizacion. ≥ 15 h (la función inalámbrica está desactivada, no se realiza la carga y descarga de la desfibrilación y el mensaje de voz está apagado) Desfibrilación a 150 J: ≥ 520 veces (3 veces/min); Desfibrilación a 200 J: ≥ 410 veces (3 veces/min) Desfibrilacion a 360 J: ≥ 210 veces (3 veces/min). **Tiempo de vida en espera:** 6 años (a 20 °C ±5 °C, batería nueva, autoprueba diaria). 4. CONTROLES **Bloqueo de la tapa superior:** Abrir y cerrar la tapa superior Botón de choque: Presione este botón para administrar una descarga eléctrica. **Interruptor selector de pacientes:** Mueva el interruptor hacia la izquierda o hacia la derecha para cambiar el tipo de paciente. **Selector de idioma:** Presione este botón para cambiar el idioma de aviso deseado. 5. AVISOS AL USUARIO **Indicaciones al usuario:** Indicaciones de voz. **Entrenamiento de RCP:** Guía de voz **Protocolo de RCP:** Cumple con las pautas de la AHA/ERC de 2015 y/o se puede configurar localmente. 6. DESFIBRILACIÓN **Operación:** Versión totalmente automática en el dispositivo, sin encenderlo, no conectado a Wi-Fi o red móvil celular para enviar los resultados de la autocomprobación. **Alarma de batería baja:** Después de que se produce un aviso, puede funcionar continuamente durante 30 minutos o se pueden realizar al menos diez descargas de desfibrilación de 200 J o al menos seis descargas de desfibrilación de 360 J. **Onda:** Forma de onda BTE (los parámetros de la forma de onda se pueden compensar automáticamente de acuerdo con la impedancia del paciente) **Rango de selección de energía:** Adultos: 100 J, 150 J, 170 J, 200 J, 300 J, 360 J. ; Niños: 10 J, 15 J, 20 J, 30 J, 50 J, 70 J, 100 J. **Precisión de salida de energía:** ±2 J o ±10%, lo que sea mayor. **Rango de impedancia:** 20 ~ 300 Ω. Forma de descarga bifásica: 15 + 265 I cardio-optic	Unidad		13	$ 5.274.084	$ 81.590.080
1.2	Realizar capacitación, entrenamiento y certificación en el uso del DEA a el **CURSO PRIMER RESPONDIENTE** dirigido a 1 grupo de 15 personas para el uso del DEA, enfocándose en los primeros tres (3) eslabones de la cadena de supervivencia. El curso tendrá una duración mínima de ocho (8) horas. El componente teórico podrá desarrollarse en modalidad presencial o virtual y el componente práctico debe ser presencial de no menos de (4) horas. La capacitación debe incluir elementos prácticos y teóricos en: a.) Principios básicos de bioseguridad, evaluación de la escena y activación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM); b.) Reanimación cardiopulmonar básica adulta y pediátrica; c.) Obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño. d.) Uso del DEA; e.) Identificación temprana del infarto agudo de miocardio y ataque cerebrovascular f.) Manejo básico de lesiones y heridas, y otros temas relacionados con primeros auxilios.			2	$ 252.101	$ 630.000
	TOTAL					$ 82.190.080

El anterior valor se encuentra soportado en Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 00005219 del 20 de agosto de 2026 y No 00005982 del 10 de septiembre del 2026 expedidos por la secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBROS	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2 .1.2.01.01.003.06.01	$52.578.723	FUNCIONAMIENTO – SECRETARIA ADMINISTRATIVA
2 .1.2.01.01.003.06.01	$50.837.400	FUNCIONAMIENTO – SECRETARIA DE EDUCACION

Así mismo se encuentran inscritos en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2026 según consta en certificación anexa a este estudio.

6 FORMA DE PAGO

El Municipio de Bucaramanga, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: **UN ÚNICO PAGO** equivalente al 100% al valor del contrato, una vez se cumplan a satisfacción las actividades contractuales de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por la entidad, y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, informe de ejecución debidamente soportado, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, suscripción del acta de ejecución entre el contratista y el supervisor de la Administración Municipal. Constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales. Para el pago adicionalmente se requiere del acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura electrónica, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Atendiendo la forma de pago establecida para el presente proceso y como condición de aceptación de la misma, los oferentes deberán incluir en el ofrecimiento de cada ítem y como especificación técnica particular adicional a lo demás establecido, la sigla FP (Forma de Pago).

NOTA 3: El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

242 27 OCT 2026

NOTA 5: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

COSTOS INDIRECTOS.

Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

Fundamento Normativo	Estampilla	Porcentaje	Base Gravable
Artículos 207 al 221, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 007 de 2002 y 021 de 2003). Ley 048 de 1986, Ley 687 de 2001	Pro-Bienestar del Anciano	2%	Valor total del contrato antes de IVA. O valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto.
Artículos 201 al 206, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 018 de 1998 y 057 de 1999)	Pro- Cultura	2%	
Artículo 226 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.	Pro-UIS	2%	Valor total del contrato antes de IVA. O valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto.
Artículo 237 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.	Pro-Hospital	2%	
Acuerdo Municipal 04 del 2026 expedido por el Consejo Municipal de Bucaramanga.	Pro-Deporte	2%	Valor total de la sumatoria de las estampillas Departamentales (Pro-UIS y Pro-Hospital)

7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución legalmente exigibles, sin que en ningún caso pueda exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Bucaramanga.

9 GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los proponentes debe ser alguna de las siguientes clases reguladas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas puedan otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria.

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Bucaramanga garantía única que ampare:

Garantía	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo

Cumplimiento del Contrato.	X	X	SI	20% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	X	X	SI	20% del valor total del contrato.	Desde la fecha de aprobación de garantías y hasta por el término de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio.	X	X	SI	20% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

10 MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerzas mayores o caso fortuito, éste conviene pagar al Municipio, multas sucesivas y diarias, equivalentes cada una al 2% valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el Municipio al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

11 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al municipio hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12 SUPERVISOR

El control y seguimiento del presente contrato será efectuado por quien designe el ordenador del gasto.

13 DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	Calle 35 N° 10 – 43 FASE 1 Piso 2
OFICINA:	Secretaria Administrativa
CORREO ELECTRONICO:	observaciones@bucaramanga.gov.co
TELEFONO:	633-7000
CONTRATISTA:	DISTRIBUIDORA DE GENÉRICOS DE COLOMBIA S.A.S. – DIGECOL S.A.S.
DIRECCIÓN:	Transversal 76ª #81H – 34 – Edificio Mechitas - Bogotá
CORREO ELECTRONICO:	licitaciones@digecol.com gerencia@digecol.com

242

27 OCT 2026

TELEFONO:	3058366466

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto las entidades como ustedes han suscrito un contrato de compraventa y por tanto, deberán acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

MAYELY GALAN BAUTISTA
Secretaria Administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: Juliana Andrea Movil Jaimes – Abogada CPS Secretaria Administrativa
Reviso Aspectos Jurídicos: María Mónica Plata Prada - Abogada CPS Secretaria Administrativa
Reviso Aspectos Jurídicos: Ener Hernández Vergel - Abg. CPS SAA
Proyectó Aspectos Presupuestales: Ruby Carolina Zuluaga Aldana – Cps SAA

27 OCT 2026